



Sesión ordinaria en 1ª convocatoria del día 26 de Julio de 1943

Sres. concurrentes:

Alcalde-Presidente

D. Joaquín Gorán

Esos. de Alcalde

D. Américo Gerales

D. Francisco Aguilar

Sin voto

D. Pedro Ant. Andrés

Concejales

D. Alfredo Adán

D. Manuel López

Secretario.

D. Julio Belayo

Oficio Luez municipal sobre
la limpieza de locales.

Secretaria (Personal)

En la S.N. Alameda y Martín Ciudad de Teruel, a veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diecinueve horas se reunieron en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Gorán Marcos.

Justificaron su ausencia Don Florencio Muñoz, Don Antonio Campolova, Don Matías Hernández, Don Genaro Gracia, Don José Mates y el Gerente de Alcalde Don Esteban Luderías López.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia se da lectura al acta de la sesión anterior que se aprueba por unanimidad.

Entrando en el orden del día se da lectura a una comunicación que dirige el Sr. Luez Municipal de esta Ciudad por el que solicita se le asigne personal que efectue la limpieza de dicho Luzgado cuyos locales se hallan necesitados del acondicionamiento debido, no obstante hallarse instalados en los locales bajos de esta Casa Consistorial. Se discute brevemente y se acuerda que la limpieza en cuestión la efectúen las mismas empleadas que en la actualidad limpian esta Casa Consistorial, con la gratificación anual de veinticinco pesetas.

Vista la instancia que suscribe el que fue empleado de Arbitrios de este Ayuntamiento Don Aurelio Belmonte Barrio que solicita el reintegro al servicio de este Ayuntamiento. Se discute brevemente y se acuerda, que en consideración a que dicho individuo ha permanecido recluido en prisión desde la fecha de 15 de Abril de 1942 por el delito que no lleva aparejada pena frictiva, admitirle al reintegro sin reconocerle el tiempo que ha permanecido apartado del servicio declarando dicho tiempo inhabil

a efectos de quinquenios y derechos pasivos. Su incorporación será al mismo cargo que tenía a la fecha de su cese como Vigilante celador.

Arbitrios.-

Se da lectura a una instancia que presenta el vecino de esta Ciudad Don Daniel Fuentes Bertolin con domicilio en la calle de Muñoz Segura, digo Bougués núm. 2-4.º, de profesión Sargento y en posesión del Título de Caballero Mutilado por la Patria, se solicita la plaza de Recaudador Ejecutivo de este Ayuntamiento. Se discute brevemente y se acuerda que aun cuando existe una plaza en la actualidad cubierta de Agente Ejecutivo, no es incompatible la existencia de otra, en iguales condiciones y derechos, por lo que en consecuencia se acepta la solicitud formulada por Don Daniel Fuentes, advirtiéndole que previa formalización del correspondiente contrato para el desempeño de este servicio, deberá efectuar el depósito o fianza en Títulos o Valores y mobiliarios, o de la Deuda Pública.

Arbitrios (Renovaciones)

Conforme a lo solicitado por los vecinos de esta Ciudad Don Federico Gil Murciano, Cabo de la Guardia Civil y Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, así como por D.ª Consuelo de Pablo Ortega, de estado viuda y con domicilio en esta Ciudad en la calle de Sagüe de Salas n.º 12-1.º, y por cuanto han justificado en condición de beneficiarios como cabeza de familia numerosa, conforme al Apartado C. del art.º 9.º del Reglamento de 16 de Octubre de 1941, se les reduce en un 50% el arbitrio que por el concepto de inquilinato les corresponde satisfacer a estos fondos municipales.

Arbitrios:-

Conforme a lo solicitado por la vecina D.ª Enriqueta Torrejón Martín y los informes correspondientes, se acuerda autorizarle para que practique la venta ambulante de cacahuet en las calles de esta Ciudad, a condición de que lo haga mediante un carrito en las debidas condiciones de dimensiones y limpieza.

Arquitectura.-

Conforme a lo solicitado por el industrial marino de esta Ciudad Don José Mario Ferrer, que



solicita la adquisición mediante compra de un corral propiedad de este Ayuntamiento situado en el Barrio de Santa Dolores Romero, para instalar un taller de su industria, se acuerda se efectue la correspondiente subasta pública conforme a las disposiciones reglamentarias.

Arquitectura. -

Se da lectura a la instancia que dirige el vecino de esta Ciudad Don Francisco Orero Cabanete con domicilio en la calle de Fuenbuena del Arrabal n.º 31, que solicita se le autorice para efectuar el cerramiento de un corral de su propiedad en la calle de la Abadía y la construcción en el mismo de una planta baja donde poder cobijar a su familia, se acuerda autorizarle para que con carácter provisional rescindible en cualquier momento por parte de este Ayuntamiento en que lo requiera la urbanización de dicha zona, efectue dicho cerramiento y cubrición previa presentación de los correspondientes planos, y pago de los derechos municipales, todo ello sin perjuicio de que el interesado tramite el correspondiente expediente en la Fiscalía de la Vivienda.

Sobre solicitar prórroga Régimen municipal localidades adoptadas como esta Ciudad.

Terminado el orden del día se entra en conocimiento de los asuntos comprendidos en despacho extraordinario. Como la palabra el Sr. Alcalde que propone a la Comisión, se solicite a la Presidencia del Consejo de Ministros, la prórroga del régimen municipal transitorio establecido para las localidades adoptadas como esta Ciudad por la Ley de 12 de Julio de 1940 y el Decreto del 7 de Octubre de 1939, sobre cuyo asunto ya fue adoptado acuerdo en sesión de 25 de Febrero del corriente año. Se acuerda de conformidad.

Procedimiento adoptado por la Alcaldía, ejecución sanciones por contravenir Ordenanzas municipales.

El mismo Sr. Alcalde informa a la Comisión del procedimiento que había adoptado últimamente para la ejecución inmediata de las sanciones impuestas por contravenir las Ordenanzas y Bandos municipales de Policía y buen gobierno; el procedimiento que se utiliza es el de la vía judicial o arresto supletorio en caso de insolvencia, en este Depósito municipal, conforme al artículo n.º 94 del Código Penal y disposiciones concordantes de la Ley de Justicia municipal. La Co-

limpiere pública. -

misión acuerda de conformidad.

Secundamente toma la palabra el Teniente de Alcalde Sr. Aguilar, quien manifiesta que a fin de este mes termina el plazo de prueba del servicio de limpieza municipal que el Sr. Alcalde por acuerdo de este Ayuntamiento, que prestó su conformidad, efectuó la adjudicación directa al vecino de esta Ciudad Don Francisco Civera, y estimando que la experimentación última no ha dado el resultado apetecido, proponía que el desempeño del Servicio de limpieza volviera a efectuarse por el personal obrero municipal. Se contesta el Sr. Alcalde quien manifiesta que efectivamente no habiendo quedado satisfecho del servicio por lo que este vuelve invariablemente para ser efectuado por el personal obrero municipal. Esta Alcaldía efectuará las gestiones pertinentes para rescatar el camión propiedad de este Ayuntamiento que en la actualidad se halla retenido en Alcaine, por lo que cree que con los medios materiales que actualmente posee este Ayuntamiento, es decir con un camión y dos carros en servicio constante se logre la eficiencia requerida. La Comisión de Fomento concretará los demás particulares que precise la conveniencia de este servicio.

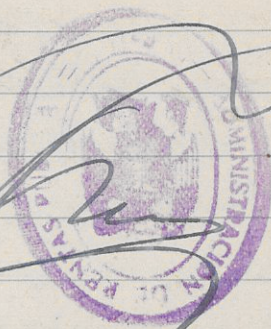
Sanción pecuniaria. -

Finalmente el Teniente de Alcalde Sr. Aguilar manifiesta que en ocasión de haber desempeñado esta Alcaldía interinamente había observado cierta morosidad entre los funcionarios en lo que respecta a la asistencia horaria en las Oficinas, por lo que había adoptado una sanción pecuniaria.

O no habiendo mas asuntos de que tratar, y despues que queda enterada la Comisión y conforme con la resolución adoptada por el Teniente Alcalde Sr. Aguilar, se levanta la sesión siendo las veintuna horas, de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos con-
ningo el Secretario que certifico



J. Torany



Pedro Ant. Andueza

Luis Pérez

Diligencia -

La cediendo yo el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria en primera convocatoria del día de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de número de Sres. Concejales para adoptar acuerdos, certifico a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario

Luis Pérez

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria
del día 7 de Agosto de 1943.

Sres. concurrentes:

Presidente

En la S.H. Albuera y Mártir Ciudad

Don Arsenio Perales de Gernel a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta

y tres, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en

esta Casa Consistorial los señores Concejales ex-

presados al margen, con el fin de celebrar la corres-

pondiente sesión ordinaria en segunda convoca-

toria, bajo la Presidencia del 2.º Teniente de Alcalde

Don Arsenio Perales Guerricabeytia.

Justificaron su ausencia el Sr. Alcalde propietario

Don Joaquín Borán Marcos, Don Esteban Luderías pri-

mer Teniente de Alcalde, Don Pedro Antonio Andueza, Sindico,

Don Arsenio Perales

Ete. Alcalde

Don Francisco Andueza

Concejales:

D. José Mator

Secretario

Miguel Camarero